



AYUNTAMIENTO
DE
CARBALLEDA DE VALDEORRAS
(OURENSE)

R. E. L. nº. 01320179

BANDO

DOÑA M^a CARMEN GONZÁLEZ QUINTELA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
Ayuntamiento de CARBALLEDA DE VALDEORRAS (OURENSE),

HAGO SABER:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Centro de Coordinación Operativa de la situación de emergencia sanitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia (publicado en el Diario Oficial de Galicia nº 51 el día 15 de Marzo de 2020), declarada por el acuerdo del consejo de la Xunta de Galicia del día 13 de Marzo de 2020, como consecuencia de la evolución de la epidemia del coronavirus COVID-19, por el presente se da publicidad de las actividades comerciales minoristas que pueden continuar abiertas y demás medidas en lo que se considera afecta directamente a este Ayuntamiento:

1º.- Podrán aperturar los comercios minoristas de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados (correspondientes al epígrafe 47.52 de la Clasificación nacional de actividades económica 2009, CNAE-2009) ya que se tratan de actividades que deben suministrar al sector primario, ganadero, pesquero y agrícola elementos necesarios para la continuación de su actividad.

2º.- Venta ambulante de alimentación a domicilio en camiones tienda.

3º.- Todos los establecimientos comerciales de primera necesidad tendrán libertad horaria para fijar sin limitaciones los horarios de sus establecimientos comerciales.

4º.- La actividad correspondiente a talleres de reparación se puede seguir realizando.

5º.- Se reforzarán las medidas preventivas en el centro de trabajo en lo referente a la higiene individual y colectiva, limpieza y medidas de contacto próximo, sin perjuicio de las medidas específicas que requiera cada situación. Debiendo ser la permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura está permitida la estrictamente necesaria, evitando aglomeraciones y controlando que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de, por lo menos, un metro con el fin de evitar posibles contagios.

6º.- No será necesario renovar la demanda de empleo hasta el 30 de Abril.

7º.- Se suspende temporalmente el ejercicio de la pesca fluvial en Galicia.

8º.- Se suspenden las quemas en terrenos rústicos y quedan sin efecto las autorizaciones y comunicaciones de quemas ya notificadas o efectuadas.

Carballada de V., a' 17 de Marzo de 2020

La Alcaldesa

M^a Carmen González Quintela